

ACUERDO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte David Berruezo, mayor de edad, provisto de D.N.I. 44623922N, y con domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Madrazo 27-29, 4º planta, Barcelona.

Actúa en nombre y representación y como Administrador de la sociedad mercantil Loyal Infinity S.L., C.I.F: B 62993530 constituida por tiempo indefinido, denominada EMPRESA.

Y de otra, Alejandro Antonio Marcano Van Grieken con NIE № Y8783277M denominado el FORMADOR.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para celebrar el presente Contrato, y a los efectos oportunos

EXPONEN

- I. Que Loyal Infinity S.L. es una empresa que, entre otras actividades, realiza cursos de formación a empresas.
- II. Que es voluntad de la EMPRESA el realizar los trabajos de formación necesarios.
- III. Que el FORMADOR se declara conocedor de la materia y suficientemente acreditado y capacitado para efectuar dicha labor y está interesado en aportar sus conocimientos al servicio de la EMPRESA.
- VI. Que, sabido todo lo anterior, y con objeto de realizar la FORMACIÓN mencionada, el FORMADOR llevará a cabo para la EMPRESA los trabajos que ésta le encargue, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La EMPRESA encarga al FORMADOR realizar una formación en modalidad remota por videoconferencia de **Python Avanzado** Del 14 al 18 de Noviembre 2022 en horario de 08:30 a 12:45 y el viernes de 08:30 a 12:30 en un total de 21 horas.

SEGUNDA.- La formación se impartirá en REMOTO por videoconferencia

TERCERA.- El formador dará un **feedback diario** a la EMPRESA respecto a la clase que ha impartido para poder poner solución a posibles incidencias o discrepancias que puedan surgir.

CUARTA.- En el caso de las formaciones presenciales, el formador se responsabilizará de la documentación del curso (partes de asistencia, cuestionarios de calidad, etc.), los custodiará



durante la misma y se los hará llegar a la EMPRESA en cuanto termine el curso. Se deberán entregar los originales en la propia empresa o por correo certificado.

QUINTA.- En el caso de las formaciones en remoto, el formador será el responsable de:

- a) Cumplir estrictamente con el horario establecido, no pudiendo empezar más tarde de la hora de inicio, ni más pronto de la hora de finalización, asegurándose de cumplir tanto el horario como la duración de la formación contratada
- b) De grabar y asegurarse que las sesiones están siendo grabadas, así como de guardar localmente las grabaciones y subirlas al aula virtual, no pudiendo eliminar dicha grabación hasta asegurarse que el video está 100% disponible para los alumnos. Dichos videos solo estarán accesibles para los alumnos a través del aula virtual, no permitiéndose su descarga, ni uso por parte ni de los alumnos, ni del formador fuera del ámbito de este contrato
- c) De proporcionar a los alumnos documentación y prácticas suficientes como parte y / o complemento de la formación
- d) Realizar el último día un examen tipo test a los alumnos de no más de 10 preguntas y varias opciones. Este examen se subirá al aula virtual y acompañará a los alumnos en su realización.

SEXTA.- El curso, no se podrá dar por finalizado hasta que:

a) El formador, en el caso de la formación en REMOTO, no haya subido al campus, tanto las documentaciones, como los videos, examen y cualquier otra documentación solicitada por la EMPRESA

El formador, en el caso de la formación PRESENCIAL, haya entregado toda la documentación solicitada por la EMPRESA para el cierre del curso

SEPTIMA.-La remuneración a percibir por el FORMADOR será de 25 € hora por las 21 horas del total de la formación que se abonarán, una vez cerrado el curso, al mes siguiente a la realización del curso, previa recepción de factura correspondiente por parte del FORMADOR

EL FORMADOR

LA EMPRESA